

**CIUDAD DE JURUPA VALLEY**  
**AVISO DE ELECCIÓN DE MEDIDA Y AVISO DE FECHA ESTABLECIDA PARA**  
**PRESENTAR ARGUMENTOS**

**SE INFORMA** que una elección se llevará a cabo el **martes 3 de noviembre de 2020** a efecto de presentar para aprobación o rechazo la siguiente medida que se incluirá en cada boleta individual, a saber:

<b>CIUDAD DE JURUPA VALLEY</b>	
<p>“¿Debe adoptarse la Ordenanza 2020-12 para: (1) imponer permisos y normas a las operaciones de los negocios de cannabis para reducir las molestias públicas y separarlas de los usos sensibles; (2) aumentar el número de minoristas de cannabis de siete a nueve (población de 1/12,000); y (3) aumentar el impuesto de la Ciudad a la cannabis (de manera que no exceda el 6% de los ingresos brutos para minoristas, el 2% para distribuidores, el 2.5% para la producción, el 1% para las pruebas y \$10/pie cuadrado de cultivo) para un cálculo estimado en \$1,681,383 anuales destinados a los servicios municipales generales hasta que los votantes decidan su</p>	SÍ
	NO

Los argumentos a favor o en contra de cada medida podrán presentarse ante la Secretaria Municipal en el 8930 Limonite Avenue, Jurupa Valley, CA 92509, **a más tardar a las 5:00 p. m. del 10 de agosto de 2020**, plazo que, según ha determinado el funcionario electoral, es razonable con base en el tiempo que se estima necesario para la preparación e impresión de los argumentos.

Los argumentos no deberán exceder las 300 palabras y deberán acompañarse de un formulario de Declaración de Autoría. La declaración no deberá estar firmada por más de cinco autores.

En cumplimiento de la Sección 9287 del Código Electoral, se elegirá un argumento a favor y uno

en contra de cada medida para su impresión y distribución entre los votantes junto con la Guía de Información del Condado para el Votante.

Un periodo de examen público para el Análisis Imparcial de cada medida por parte del Abogado Municipal y los argumentos a favor y en contra de cada medida estarán disponibles para revisión pública del **11 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2020**.

El funcionario electoral dará oportunidad al envío de argumentos refutatorios de conformidad con la Sección 9285 del Código Electoral. Los argumentos refutatorios no excederán las 250 palabras y deberán presentarse ante la Secretaria Municipal **a más tardar a las 5:00 p. m. del 20 de agosto de 2020**.

Un periodo de examen público para refutaciones a los argumentos a favor o en contra de las Medidas estará disponible del **21 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2020**.

Si desea información adicional, comuníquese con la Secretaria Municipal al (951) 332-6464. Las casillas estarán abiertas el Día de la Elección de 7:00 a. m. a 8:00 p. m.

VICTORIA WASKO, SECRETARIA  
MUNICIPAL de la Ciudad de Jurupa  
Valley